

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba los ejes de la Responsabilidad Social universitaria en la Universidad de La Rioja. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de proyectos y trabajos fin de carrera de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba una licencia para estancia en el extranjero de un profesor de la Universidad de La Rioja..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Asesoría Jurídica de la Universidad de La Rioja. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la modificación presupuestaria transferencia de crédito n.º 12/2011..... Pág. 5

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1273/2011, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 1274/2011 de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican dos becas en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia EGI 11/41 correspondiente a la convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación..... Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 1280/2011, de 8 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establecen los parámetros de ponderación para el ingreso en el curso 2012-2013. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 1290/2011, de 10 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA100420, titulado "Caracterización y Análisis dentro de la red autonómica de biomonitorización de metales pesados de La Rioja". Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 1305/2011, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del Reglamento de la Asesoría Jurídica de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de fecha 18-11-2011. Pág. 9616; Anexo publicado en pág. 3 del presente BOUR). Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 1329/2011, de 21 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto Europeo de investigación FORMATH. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 1369/2011, de 23 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Ayuda EGI11/68, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación..... Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 1429/2011, de 30 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral por tiempo indefinido correspondiente al año 2011..... 14

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 1376/2011, de 25 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de treinta y dos puestos de trabajo del área de administración de personal funcionario de administración y servicios20

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 1270/2011, de 4 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a D.ª M. Mercedes Pérez de la Parte. (Publicada en BOR de 16-11-2011. Pág. 9502 y BOE de 25-11-2011. Pág. 125703). 18

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 1278/2011, de 7 de noviembre, del rector de la universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente la provisión de las plazas no reclamadas y las plazas reclamadas y resueltas convocadas a concurso público de méritos el 20 de abril de 2011. 18

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2011.22

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2011.22

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2011.23

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba los ejes de la Responsabilidad Social universitaria en la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión 10 de noviembre de 2011, aprobó los ejes de la Responsabilidad Social universitaria en la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la transformación de una plaza de profesor titular de escuela universitaria en una plaza de titular de universidad, y la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de proyectos y trabajos fin de carrera de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó la modificación del Reglamento de proyectos y trabajos fin de carrera de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, consistente en el añadido de la siguiente disposición adicional única:

De conformidad con el calendario de extinción de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013 no será de aplicación el plazo máximo de dos años indicado en el artículo 5.5 de la presente normativa. En dichos supuestos, el plazo máximo para la presentación del proyecto o trabajo fin de carrera de la referida titulación será el curso 2012/2013.

De conformidad con el calendario de extinción de la titulación de Ingeniería Técnica en Agrícola, durante los cursos 2012-2013 y 2013-2014 no será de aplicación el plazo máximo de dos años indicado en el artículo 5.5 de la presente normativa. En dicho supuesto, el plazo máximo para la presentación del proyecto o trabajo fin de carrera de la referida titulación será el curso 2013/2014.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba una licencia para estancia en el extranjero de un profesor de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó la licencia para una estancia en la Universidad de Algarbe a la profesora D.^a Marina Corral Bobadilla.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Asesoría Jurídica de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó el Reglamento de la Asesoría Jurídica de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de noviembre de 2011)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en su artículo 54, atribuyen al Secretario General la dirección de los servicios jurídicos de la Universidad, estando prevista su existencia y dotación en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

El desarrollo de la autonomía universitaria y la asunción y desarrollo de las competencias en favor de los órganos superiores en materia de personal, organización, disciplina, gestión, contratación, patrimonio, títulos propios, investigación, etc., ha

supuesto necesariamente un incremento de las consultas jurídicas y de los procedimientos judiciales en los que se ve inmersa la Universidad.

Ante estas circunstancias, surge la necesidad de aprobar un Reglamento que establezca el ámbito de su actuación y régimen de funcionamiento del Servicio de Asesoría Jurídica, con el objetivo de instrumentar una asistencia jurídica a la Universidad acorde con los postulados de una Administración moderna, austera y eficaz.

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El Servicio de Asesoría Jurídica desempeña la función de asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno y gestión de esta Universidad así como la función de representación y defensa en juicio.

ARTICULO 2.

Las actividades del Servicio de Asesoría Jurídica se realizan bajo la coordinación del Secretario General de la Universidad de La Rioja, sin perjuicio de las competencias del Gerente en materia de personal.

ARTÍCULO 3.

A fin de atender las funciones que le son atribuidas, el servicio de Asesoría Jurídica contará con el personal que determine la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

TITULO II. DE LA FUNCIÓN CONSULTIVA Y DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 4.

1. Son funciones del Servicio de la Asesoría Jurídica:

a) Emitir informe de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que hayan de regir en la contratación administrativa de la Universidad y de todos aquellos asuntos que sean consecuencia de la aplicación de las prerrogativas de la Universidad en materia de contratación.

b) Emitir informe previo de los Reglamentos a aprobar por los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así sea requerido por la Secretaria General.

c) Emitir informe de los Convenios que suscriba la Universidad cuando el asunto así lo requiera, y en todo caso, cuando así lo disponga la Secretaria General.

d) Emitir informe sobre las propuestas de resolución elaboradas por las restantes

dependencias de la Universidad, cuando así sea solicitado a Secretaría General.

e) Emitir informe o propuesta de resolución, en su caso, sobre los recursos administrativos y de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral que fuesen interpuestos contra actos emanados de los diversos órganos de la Universidad.

f) Emitir informe o propuesta de resolución, en su caso, sobre las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, expedientes de revisión de oficio, declaración de lesividad de actos administrativos y expedientes disciplinarios incoados a miembros de la comunidad universitaria.

g) La elaboración de informes y dictámenes jurídicos o, en su caso, asesoramiento a los órganos de gobierno y gestión de la Universidad de la Rioja en cualesquiera otros asuntos de su competencia, cuando así fuere requerido para ello según lo dispuesto en el presente Reglamento

2. El Director del Servicio de Asesoría Jurídica o, en su caso, los Letrados del Servicio de Asesoría Jurídica asistirán a las Mesas de Contratación así como a las Comisiones u órganos colegiados de la Universidad en que, a requerimiento de un miembro del Consejo de Dirección, sea precisa su intervención.

ARTÍCULO 5.

1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes del Servicio de Asesoría Jurídica serán facultativos y no vinculantes.

2 La solicitud de informe o asesoramiento deberá ir acompañada del expediente administrativo y los antecedentes necesarios.

ARTICULO 6.

1. Los miembros del Consejo de Dirección podrán requerir directamente asesoramiento o informe al Servicio de Asesoría Jurídica. Los restantes órganos de gobierno y gestión, así como el Defensor Universitario, lo harán mediante solicitud a la Secretaría General.

2. En ningún caso el Servicio de Asesoría Jurídica prestará asesoramiento a título particular a miembros de la comunidad universitaria.

TITULO III. DE LA FUNCIÓN CONTENCIOSA

ARTICULO 7.

1. Corresponde al Servicio de Asesoría Jurídica:

a) La representación y defensa en juicio de la Universidad La Rioja en todo tipo de procesos judiciales y en sus diferentes instancias

b) El ejercicio de acciones judiciales en nombre de la Universidad.

c) La representación y defensa de las autoridades, funcionarios y empleados de la Universidad de La Rioja ante cualquier orden jurisdiccional, en los supuestos en que se dirija contra ellos alguna acción como consecuencia del legítimo desempeño de sus funciones o cargo.

2. El Director del Servicio de Asesoría Jurídica y los Letrados, por el hecho de su nombramiento y toma de posesión en el destino, quedan habilitados, para el ejercicio en los Juzgados y

Tribunales de cualquier orden jurisdiccional de todas las funciones y servicios propios de su cargo

ARTÍCULO 8.

1. El ejercicio de acciones judiciales o la interposición de recursos y demandas en nombre de la Universidad de La Rioja requerirá autorización expresa del Rector, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad.

2. El Servicio de Asesoría Jurídica no podrá allanarse a las demandas dirigidas contra la Universidad ni desistir de las acciones que en su nombre se hayan ejercitado, ni transigir ante pretensión alguna, sin autorización expresa del Rector.

ARTÍCULO 9.

1. A requerimiento del Servicio de Asesoría Jurídica, cualquier órgano de la Universidad de La Rioja deberá facilitar cuantos expedientes, informes, datos y antecedentes sean precisos para la mejor defensa de los intereses que éste tiene encomendados, con la antelación suficiente para poder cumplimentar en tiempo y forma los trámites procesales y procedimentales oportunos.

2. Las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación que realicen los órganos jurisdiccionales a la Universidad de La Rioja se recibirán en el Servicio de Asesoría Jurídica. En consecuencia, cuando algún órgano universitario o unidad administrativa reciba alguna de estas comunicaciones, deberá trasladarla directamente y sin dilación al mencionado Servicio.

3. Las sentencias y cualesquiera otras resoluciones judiciales que pongan fin al proceso, así como las que resuelvan incidentes de suspensión, serán comunicadas por el Servicio de Asesoría Jurídica al titular del órgano que haya tramitado el expediente.

ARTÍCULO 10.

1. Cuando la Universidad resulte condenada en costas, el Letrado actuante cuidará de la corrección de la tasación y de la exclusión de las indebidas, impugnando, en su caso, los honorarios que considere excesivos.

2. Cuando se causaren costas a favor de la Universidad se presentará por el Letrado actuante la minuta de honorarios ajustada a las normas vigentes del Colegio de Abogados correspondiente, cuidando el Letrado de la satisfacción íntegra de las mismas. Igualmente si el Letrado hubiere asumido la representación de la Universidad incluirá también en su minuta los gastos de la Procuraduría que se hubiesen generado.

3. El Letrado actuante velará, bajo su directa responsabilidad, por la realización efectiva de cuantas cantidades deban ingresarse a favor de la Administración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se autoriza a la Secretaria General de la Universidad para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para desarrollar el contenido de este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la modificación presupuestaria transferencia de crédito n.º 12/2011.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó la modificación presupuestaria transferencia de crédito n.º 12/2011.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1273/2011, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia temporal de Doña Isabel Martínez Navas, Secretaria General de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el Art.17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que el Vicerrector de Infraestructuras y Tecnología, D. Eliseo P. Vergara González, asuma las funciones y competencias encomendadas a la Secretaria General mientras se mantenga dicha situación.

Logroño, 7 de noviembre de 2011. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón.

RESOLUCIÓN n.º 1.274/2011 de 7 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican dos becas en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia EGI 11/41 correspondiente a la convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

Por resolución número 1.138/2011 de 19 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocaron dos becas en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia EGI 11/41, correspondiente a la convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder dos becas en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia EGI 11/41 correspondiente a la convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación a D. Miguel Lacalle Palacios y a D. Darío Metola Rodríguez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 7 de noviembre de 2011. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón.

RESOLUCIÓN n.º 1280/2011, de 8 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establecen los parámetros de ponderación para el ingreso en el curso 2012-2013.

Por Resolución 61/2011, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprobaron los parámetros de ponderación para el ingreso en el curso 2011-2012, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Por Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, se ha determinado el contenido de la fase específica de las pruebas a las que podrán concurrir –para mejorar la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado– quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo y equivalentes. En particular, el artículo 2 de la mencionada Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, dispone que el contenido de los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica previstos en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las administraciones

educativas, señalándose, asimismo, que la adscripción de estas materias a las ramas de conocimiento será la recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Igualmente, la mencionada Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, modifica la letra A del Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, que establece la adscripción de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A la vista de lo anterior, este Rectorado

RESUELVE

Aprobar y hacer públicos los parámetros de ponderación que figuran en el anexo y que serán de aplicación para la admisión al curso 2012-2013 a fin de obtener la nota de admisión a que se refieren el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase

específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

Logroño, 8 de noviembre de 2011. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO.- Parámetros de ponderación de materias de 2º de bachillerato para la admisión a los estudios de grado de la UR (curso 2012-2013).

**PARÁMETROS DE PONDERACIÓN DE MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO PARA LA ADMISIÓN
A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UR**

(CURSO 2012-2013)

(R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, y Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre)

ANEXO

ESTUDIOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	RAMAS DE CONOCIMIENTO																											
	Biología	Ciencias de la Tierra y medio ambientales	Electrotecnia	Física	Matemáticas II	Química	Tecnología Industrial II	Dibujo Técnico II	Cultura Audiovisual ²	Dibujo Artístico II	Diseño	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Volumen ²	Análisis musical II	Anatomía Aplicada ²	Artes escénicas ²	Historia de la música y de la danza	Lenguaje y práctica musical	Literatura Universal	Historia del Arte	Economía ²	Economía de la empresa	Geografía	Griego II	Historia del mundo contemporáneo ²	Latín II	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	
Estudios Ingleses	AH								0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1
Geografía e Historia	AH								0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1	0'1	0'2	0'1	0'2	0'2	0'1	
Lengua y Literatura Hispánica	AH								0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1	0'2	0'1	
Enología	C	0'2	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1																				
Matemáticas	C	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'1	0'1																				
Química	C	0'2	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1																				
Enfermería	CS	0'2	0'1		0'1	0'1	0'2								0'1													
Ingeniería Informática	IA	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'1	0'1	0'2		0'1											0'1	0'1					
Ingeniería Agrícola	IA	0'1	0'2	0'1	0'2	0'2	0'1	0'1	0'2		0'1											0'1	0'1					
Ingeniería Eléctrica	IA	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'2	0'2		0'1											0'1	0'1					
Ingeniería Electrónica Industrial y	IA	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'2	0'2		0'1											0'1	0'1					
Ingeniería Mecánica	IA	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'2	0'2		0'1											0'1	0'1					
Educación Infantil	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'2	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1	0'2	0'1	0'2
Educación Primaria	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'2	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2	0'1	0'2	0'1	0'2
Administración y Dirección de	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2
Derecho	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2
Trabajo Social	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2
Turismo	SJ	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1		0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'1	0'2	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1	0'2

1. AH: Artes y Humanidades; C: Ciencias; CS: Ciencias de la Salud; IA: Ingeniería y Arquitectura; SJ: Sociales y Jurídicas (Ramadas de conocimiento establecidas en el R.D. 1393/2007, de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

2. Materias de modalidad que no se imparten en La Rioja en 2º de Bachillerato (Decreto 45/2008 CAR).

RESOLUCIÓN n.º 1290/2011 de 10 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA100420, titulado "Caracterización y Análisis dentro de la red autonómica de biomonitorización de metales pesados de La Rioja".

Por resolución número 1232/2011 de 28 de Octubre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTCA100420, titulado "Caracterización y Análisis dentro de la red autonómica de biomonitorización de metales pesados de La Rioja".

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTCA100420, titulado "Caracterización y Análisis dentro de la red autonómica de biomonitorización de metales pesados de La Rioja " a D.ª. M.ª Ángeles del Castillo Alonso.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 10 de noviembre de 2011.
EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,
José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 1305/2011, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del Reglamento de la Asesoría Jurídica de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de fecha 18-11-2011. Pág. 9616; Anexo publicado en pág. 3 del presente BOUR).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto disponer la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" del Reglamento de la Asesoría Jurídica de la citada Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de fecha 10 de noviembre de 2011, y cuyo texto se incorpora como Anexo. (Publicado en Pág 3 del presente BOUR).

Logroño, 15 de noviembre de 2011. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 1329/2011 de 21 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto Europeo de investigación FORMATH.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto Europeo de investigación FORMATH.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación europeo: FORMATH.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101001 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación europeo: FORMATH, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 28 de Febrero del 2013.

Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 30.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.590 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el periodo del contrato ninguna otra beca en formación, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Desarrollo de librerías certificadas para el cálculo en Topología.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor en Matemáticas.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1. e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si

no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Julio Rubio García, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Luis Español González y D. Laureano Lambán Pardo, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Publicación en revistas y congresos internacionales, participación en proyectos de investigación, relacionados con la formalización de las matemáticas.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos

admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de noviembre de 2011.
EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 1369/2011 de 23 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Ayuda EGI11/68, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

Denominación del puesto: Técnico con cargo a la Ayuda EGI 11/68

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, con cargo a la ayuda EGI11/68, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03131168 500I 64100.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará con cargo de la ayuda EGI 11/68, correspondiente a la Convocatoria 2011 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación y dentro de la línea de investigación del Grupo "Tecnología y control analítico de procesos".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes y veinticuatro días a partir de la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para la ayuda EGI11/68.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.650 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones en el seno de la investigación del Grupo "Tecnología y Control Analítico de Procesos".

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de doctor en Química, no habiendo transcurrido más de 10 años desde la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar

homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que

si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Consuelo Pizarro Millán, responsable de la ayuda EGI11/68 y del Grupo de "Tecnología y Control Analítico de Procesos", D. José María González Sáinz y D.^a Isabel Esteban Díez, miembros del citado Grupo de investigación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Análisis Quimiométrico.

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Diseño de Experimentos.

c) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Cromatografía gaseosa.

d) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en SPME aplicada en vinos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 23 de noviembre de 2011. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 1429/2011, de 30 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral por tiempo indefinido correspondiente al año 2011.

En virtud del Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Universidad de La Rioja y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de los sexenios de investigación de los profesores contratados, este Rectorado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, con arreglo a los siguientes puntos:

Primero. Los profesores contratados por la Universidad de La Rioja por tiempo indefinido podrán presentar su solicitud de evaluación de la

actividad investigadora desde el día 15 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo y se atenderá a lo dispuesto en:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).

La Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación (BOE del 30), y que figura en la página www.educacion.es/cneai.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Logroño, 30 de noviembre de 2011. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es el de reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido de la Universidad de La Rioja e incentivar su ejercicio.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito con la Universidad de La Rioja, a

31 de diciembre de 2011, un contrato por tiempo indefinido de las siguientes categorías:

Profesor Contratado Doctor

Profesor Colaborador

2.2 Los profesores antes mencionados deberán cumplir un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2011.

3. Formalización de solicitudes.

3.1 Los solicitantes podrán presentar por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de Junio (BOE del 23), de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Trámites y Servicios". Las instrucciones de tramitación se encuentran en el enlace "¿Cómo tramitar?":

a) Impreso de solicitud firmado.

b) Currículum vitae abreviado firmado en donde el interesado indicará, para el período de seis años sometido a evaluación, las cinco aportaciones que considere más relevantes.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación a que se remite en el apartado 6 de la presente convocatoria. En las citas de todas las aportaciones se deberá hacer constar los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Cada aportación irá acompañada de un breve resumen, con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno sólo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, que podrán consistir en:

Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan criterios internacionales de calidad de las publicaciones, estos serán referencia inexcusable.

Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.

Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.

Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.

Reseñas en revistas especializadas

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas durante el periodo para el que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones "aceptadas" pero no publicadas durante ese periodo.

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes, del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

Cuando la aportación alegada consista en una patente, deberá incorporarse el correspondiente informe sobre el estado de la misma.

c) Currículum vitae completo firmado, que se cumplimentará siguiendo el siguiente modelo:

-Historial científico.

-Participación en proyectos de investigación financiados.

-Las publicaciones realizadas.

-Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional.

-Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados.

Aunque no es obligatorio, se recomienda la presentación del currículum vitae en el formato formalizado CVN (<https://cvn.fecyt.es>)

Si dispone de Curriculum Vitae normalizado (CVN), puede personalizarlo según el modelo mencionado y añadirlo a la solicitud.

Si no dispone de CVN y desea elaborarlo, hay varias herramientas disponibles:

El editor de currículos CVN de FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor>).

El Sistema de Información Curricular del Ministerio de Educación (<http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/profesores/formacion/sistema-informacion-curricular.html>).

d) Hoja de servicios original actualizada del período del que se solicita evaluación, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período.

e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares.

f) A través de la sede electrónica del Ministerio de Educación se podrán obtener duplicados de los justificantes de los escritos presentados por registro electrónico

(<https://sede.educacion.gob.es/registro.electrónico.html>).

g) El Ministerio de Educación podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo, los documentos originales de los que se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

h) El Ministerio de Educación se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.2 Tanto en la sede electrónica del Ministerio de Educación [https://sede.educacion.gob.es/sección "Trámites y Servicios"](https://sede.educacion.gob.es/sección/Trámites_y_Servicios) como en la dirección electrónica www.educacion.es/cneai se podrá acceder a los medios electrónicos para la cumplimentación y envío telemático de los impresos y anexos, así como al texto de la Resolución que especifica los criterios de evaluación. En esta misma dirección se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de las solicitudes.

3.3 Los interesados podrán dirigirse a soporte.sede@educacion.es, y al teléfono 91 550 5957, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 8,30 a 15,30 horas para consultas relacionadas con la aplicación informática.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1 Los impresos serán cumplimentados y enviados por vía telemática usando los medios disponibles en www.educacion.es/cneai, y deberán, además, imprimirse y ser presentados, por duplicado, en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5. Instrucción del procedimiento.

5.1 Corresponde a los servicios de la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

5.2 Para desempeñar su cometido, se recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por

campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Criterios de evaluación.

6.1 En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994.

6.2 Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la CNEAI, y que figuran en la página www.educacion.es/cneai

7. Procedimiento de evaluación.

7.1 Los Comités Asesores y, en su caso, los expertos consultados deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el currículum vitae completo.

7.2 En el caso de que el correspondiente Comité Asesor o los especialistas nombrados por el Presidente de la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir del solicitante, por medio del Coordinador General de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su currículum vitae.

7.3 El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

7.4 En el caso de las evaluaciones únicas (actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988), el juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero hasta el número que resulte de multiplicar por diez el número de tramos solicitados. En este supuesto, el número de tramos evaluados positivamente será igual al número entero que resulte de dividir por seis la puntuación total asignada.

7.5 La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los expertos, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

7.6 Para la motivación de la resolución o dictamen que dicten los expertos de la CNEAI bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores, si los mismos hubiesen sido asumidos por la CNEAI. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de los expertos de la CNEAI los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

7.7 El plazo de resolución será de seis meses.

7.8 La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de La Rioja quien procederá a notificar personalmente a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida.

7.9 Las evaluaciones positivas obtenidas no comportarán automáticamente su reconocimiento a efectos retributivos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Convenio Colectivo del PDI Laboral de fecha 31 de marzo de 2009.

8. Recursos

Contra las Resoluciones de evaluación investigadora, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que las dictó, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 1270/2011, de 4 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a D.ª M. Mercedes Pérez de la Parte. (Publicada en BOR de 16-11-2011. Pág. 9502 y BOE de 25-11-2011. Pág. 125703).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 1 de junio de 2011 (B.O.E. de 28 de junio) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D.ª M. Mercedes Pérez de la Parte, provista de DNI n.º 28498543W, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 03/2011).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la interesada deberá tomar posesión de su destino.

Logroño, a 4 de noviembre de 2011.
EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio de 2008).
Jose Ignacio Extremiana Aldana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 1278/2011 de 7 de noviembre del rector de la universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente la provisión de las plazas no reclamadas y las plazas reclamadas y resueltas convocadas a concurso público de méritos el 20 de abril de 2011.

Vistas las propuestas de las Comisiones Juzgadoras y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, este Rectorado ha resuelto adjudicar las plazas a los candidatos/as que figuran en el Anexo I.

Logroño, 7 de noviembre de 2011. EL RECTOR,
José M.ª Martínez de Pisón.

Anexo I.- Plazas concurso público de méritos de fecha 20 de abril de 2011.

ANEXO I

Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CANDIDATO AL QUE SE LE ADJUDICA LA PLAZA
04/11	TUI	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	IGNACIO GIL DÍEZ USANDIZAGA
05/11	PROFESOR ASOCIADO	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	AITOR ZENARRUZABEITIA ARTAMENDI
06/11	TUI	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDURNE CHOCARRO DE LUIS
07/11	PROFESOR ASOCIADO	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	JORGE Mª NUÑEZ CÓRDOBA
08/11	TUI	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUARDO FONSECA PEDRERO
10/11	PROFESOR CONTRATADO INTERINO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	M'LUZ URRACA MARTÍNEZ
13/11	PROFESOR ASOCIADO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ROBERTO LOZANO HERCE
16/11	TUI	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	CIENCIAS HUMANAS	NURIA PASCUAL BELLIDO
18/11	PROFESOR ASOCIADO	MÚSICA	CIENCIAS HUMANAS	ISIDRO TEJEDOR MARBÁN
19/11	PROFESOR ASOCIADO	MÚSICA	CIENCIAS HUMANAS	BELÉN VEGA PICHACO
20/11	PROFESOR ASOCIADO	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS HUMANAS	CARLOS GIL ANDRÉS
21/11	PROFESOR ASOCIADO	HISTORIA MODERNA	CIENCIAS HUMANAS	JESÚS JAVIER ALONSO CASTROVIEJO
22/11	TUI	PREHISTORIA	CIENCIAS HUMANAS	MIGUEL ANGEL FANO MARTÍNEZ
24/11	PROFESOR ASOCIADO	DERECHO MERCANTIL	DERECHO	SANTIAGO SUFRATEGUI TORRECILLA
25/11	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMIA Y EMPRESA	IDANA SALAZAR TERREROS
26/11	TUI	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMIA Y EMPRESA	DOLORES ALICIA QUEIRUGA DIOS
31/11	PROFESOR ASOCIADO	LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLÁSICAS	ENRIQUE SACRISTAN MARIN
32/11	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGIAS MODERNAS	CRISTINA FLORES MORENO
33/11	PROFESOR ASOCIADO	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGIAS MODERNAS	OLGA ISABEL DIEZ VELASCO
34/11	PROFESOR ASOCIADO	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGIAS MODERNAS	IGNACIO MENDAZA ENRIQUE
35/11	TUI	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENERÍA MECÁNICA	RUBÉN LOSTADO LORCA
36/11	PROFESOR CONTRATADO INTERINO	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	INGENERÍA MECÁNICA	CÉSAR GARCÍA LOZANO
37/11	PROFESOR ASOCIADO	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	INGENERÍA MECÁNICA	MANUEL ANTONIO MENDIVIL GIRO
38/11	PROFESOR ASOCIADO	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	FABIAN MARTÍN HERCE
39/11	PROFESOR ASOCIADO	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	ROBERTO CASTELLANOS FONSECA
40/11	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	EDUARDO SÁENZ DE CABEZÓN IRIGARAY

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 1376/2011, de 25 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de treinta y dos puestos de trabajo del área de administración de personal funcionario de administración y servicios

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos de los aspirantes, resueltas las reclamaciones presentadas y elevada propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la citada convocatoria, ha resuelto adjudicar los puestos a los siguientes funcionarios:

Por Resolución n.º. 710/2011, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 32 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	653-703	GARCÍA NAVAJAS, MARIA LOURDES	Gestor/a de Administración	Biblioteca
2	9109-703	CABRIA GAN, ISABEL	Gestor/a de Administración	Área de personal y organización Administrativa
3	9112-703	CAMARERO PERAITA, VIRGINIA	Gestor/a de Administración	Área Económica y de la investigación
4	9516-703	SÁENZ DE SANTA MARÍA CABREDO EUGENIO	Gestor/a de Administración	Área Económica y de la investigación
5	9512-703	BARRIO SANCHA, ROSA	Gestor/a de Administración	Área Económica y de la investigación
6	9513-703	MATEO GARCÍA MARIA DELIA	Gestor/a de Administración	Área Económica y de la investigación
7	9619-703	RUIZOLALLA PÉREZ, Mª DEL CARMEN	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación
8	9616-703	LÓPEZ DE MURILLAS CABRIA, MARIA TERESA	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación
9	9620-703	ESCARZA SOMOVILLA, MARÍA CARMEN	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación
10	9804-703	DESIERTO	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación (Deportes)
11	9911-703	FERNÁNDEZ HERCE, MARÍA JOSE	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación (Politécnico y Departamental)
12	9912-703	PINILLOS MONTALVO, MARINA	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación (Politécnico y Departamental)
13	9914-704	RUIZ-OLALDE SÁENZ, Mª ROSARIO	Gestor/a de Administración Departamento (Ingeniería Eléctrica)	Área Académica y de coordinación (Politécnico y Departamental)

14	9931-703	MUÑOZ ARNEADO, LUIS ALBERTO	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación(Vives y Filológico)
15	9937-704	LAFUENTE MUÑOZ, CARMELO	Gestor/a de Administración Departamento (Ciencias Humanas)	Área Académica y de coordinación(Vives y Filológico)
16	9935-704	RUIZ TOLA, MARÍA MERCEDES	Gestor/a de Administración Departamento (Ciencias de la Educación)	Área Académica y de coordinación(Vives y Filológico)
17	9955-703	ALONSO SÁENZ, Mª MONSERRAT	Gestor/a de Administración	Área Académica y de coordinación (Quintiliano)
18	9956-704	SÁENZ JIMÉNEZ, DIVINA	Gestor/a de Administración Departamento (Derecho)	Área Académica y de coordinación(Quintiliano)
19	151-711	PEREZ GARRIDO, ROSA	Técnico/a Especialista en Relaciones Internacionales	Oficina de Relaciones Internacionales
20	811-703	SOLAESA GONZÁLEZ, MARÍA JOSE	Gestor/a de Administración	Secretaría General
21	726-703	NAVARRO ARLEGUI, ANA CARMEN	Gestor/a de Administración	Oficina de obras e infraestructuras
22	123-703	LERENA RUIZ, MARÍA ISABEL	Gestor/a de Administración	Oficina de Comunicación
23	9517-801	GARCIA ARDANAZ MARIA GISELDA	Administrativo/a	Área Económica y de la investigación
24	9518-801	DESIERTO	Administrativo/a	Área Económica y de la investigación
25	9520-801	DESIERTO	Administrativo/a	Área Económica y de la investigación
26	9525-801	BUJANDA ALBIZUA, Mª DEL PILAR	Administrativo/a	Área Económica y de la investigación
27	9624-801	ANDRÉS ASENSIO, MANUEL	Administrativo/a	Área Académica y de coordinación
28	9625-801	SÁENZ GAITÁN, Mª VICTORIA	Administrativo/a	Área Académica y de coordinación
29	9805-801	DESIERTO	Administrativo/a	Área Académica y de coordinación
30	9114-801	DIEZ GARCÍA, PORFIRIO	Administrativo/a	Área de Personal y Organización Administrativa
31	9622-801	RODRÍGUEZ HIDALGO, JOAQUINA	Administrativo/a	Área Académica y de coordinación
32	9623-801	SOLAESA GONZÁLEZ, Mª LUISA	Administrativo/a	Área Académica y de coordinación

La adjudicación de los puestos de trabajo del área de administración y servicios del personal funcionario de administración y servicios objeto del concurso de méritos de referencia se realizará con efectos de 1 de diciembre de 2011.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 25 de noviembre de 2011. El Rector, El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado. (Resolución n.º 665/2008 de 7 de julio de 2008). José Ignacio Extremiana Aldana.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2011.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2012, a efectos de cómputo de plazo. (BOE de 04-11-2011. Pág. 115143).

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se difiere el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a los períodos de liquidación de noviembre y diciembre de 2011 a las empresas que den de alta a personas que participen en programas de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre. (BOE de 12-11-2011. Pág. 117064).

ORDEN EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus. (BOE de 29-11-2011. Pág. 126954).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. (BOE de 30-11-2011. Pág. 127448).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2011.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de octubre de 2011, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización de la actividad denominada "promoción y fomento del deporte universitario". (BOR de 04-11-2011. Pág. 9139).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 27 de octubre de 2011, por la que se dispone la publicación del resumen del Tercera Adenda al Convenio de colaboración, entre el Gobierno de La Rioja, a través del Servicio Riojano de Empleo y la Fundación de la Universidad de La Rioja (FUR) suscrito el 29 de junio de 2009 para la realización de Programas de Formación de la Orden 24/2009, de 11 de mayo. (BOR de 04-11-2011. Pág. 9142).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la corrección de errores detectados en el pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco de suministro de equipamiento informático, aprobado mediante resolución número 1190/2011, de 21 de octubre. (BOR de 23-11-2011. Pág. 9805).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2011.

D. John Henry Antonio Morales, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis del proceso de adopción de tecnologías avanzadas para la manufactura en el Sector Industrial Riojano y el Sector Industrial de Ciudad Juárez (México), el día 4 de Noviembre de 2011, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.